



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que ha finalizado el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de selección de concurso de tres plazas de Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte incluidas en la oferta extraordinaria de estabilización.

Visto que por Resolución de Alcaldía de 08/10/2024 se declara las personas que han superado el proceso selectivo y en consecuencia se propone su contratación como personal laboral fijo, al ser los aspirantes que han obtenido mayor puntuación, y se publica la relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos.

Visto que ha transcurrido el plazo para solicitar la adjudicación de destinos, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia destino de Régimen Local

HE RESUELTO:

PRIMERO: Adjudicar destino a las personas aprobadas en el proceso selectivo según las priorizaciones realizadas y atendiendo al número de orden obtenido en el proceso selectivo, según anexo I

Nº Orden	Apellidos y nombre	Nº Puesto de trabajo	Denominación
1	MAYORAL ARROYO, MARÍA CELESTE	24	Auxiliar-administrativo
2	MÉNDEZ GÓMEZ, SARA	23	Auxiliar-administrativo
3	HIERRO (DEL) PALACIOS, ROSA MARÍA	25	Auxiliar-administrativo

SEGUNDO: Determinar los plazos para la incorporación:

1.- Las personas aprobadas firmarán el contrato como personal laboral fijo y se incorporarán al puesto de trabajo en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aprobados.

El plazo es improrrogable, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que posibilite su incorporación, previa solicitud de la persona interesada dentro del plazo posesorio con acreditación de la circunstancia alegada, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse desde la fecha de su desaparición.



Transcurrido el plazo sin que se hubiera producido la incorporación, la persona aprobada perderá sus derechos, quedando rescindido cualquier vínculo con el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, derivado del respectivo proceso selectivo.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones, situaciones de maternidad o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el trabajador/a, que manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

A la firma del contrato se deberá efectuar la declaración a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En Casarrubios del Monte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

